

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la persona titular de la Gerencia de la Fundación.*

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, fundación del sector público dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, precisa cubrir el puesto de la persona titular de la Gerencia, mediante contrato laboral de alta dirección, establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

En relación con el personal directivo de las entidades del sector público andaluz, el artículo 25.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece que es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

Continúa el artículo 25 señalando que el personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

A su vez, el artículo 23.1 de los Estatutos de la Fundación establece que la persona titular de la Gerencia será elegida por el Comité Ejecutivo, a propuesta de su Presidencia y ejercerá funciones de alta dirección, asumiendo la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

Por su parte, el artículo 23.2 de los Estatutos señala que la designación de la persona titular de la Gerencia se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

Asimismo, el artículo 20.1.a) de los Estatutos de la Fundación prevé que el Comité Ejecutivo será presidido por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de turismo, a la que queda adscrita, de conformidad con el artículo 4.10.b) del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de los Estatutos de la Fundación, y en el artículo 4 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto,

#### R E S U E L V O

Uno. Anunciar la convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la persona titular de la Gerencia de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, de acuerdo con las normas establecidas en la bases que figuran como Anexo I.

00283624

Dos. El anuncio de la convocatoria y sus bases se encontrarán expuestos en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la web de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.

Tres. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2023.- El Presidente, Víctor Manuel González García.

#### ANEXO I

#### BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

Primera. Normas generales.

- Objeto: Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la persona titular de la Gerencia de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, cuyo perfil profesional se indica seguidamente.

- Denominación: Gerente.

- Régimen laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).

- Descripción del puesto y atribuciones principales: La persona titular de este puesto directivo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, ejercerá la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación, a cuyo efecto se le encomiendan las siguientes funciones:

a) Tramitar, gestionar y ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato o el Comité Ejecutivo.

b) Presentar al Comité Ejecutivo los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para los fines del Patronato.

c) La jefatura superior de todo el personal de la Fundación.

d) Contratar al personal, de acuerdo con los criterios de selección aprobados por el Comité Ejecutivo, dentro de las estructuras y plantillas aprobadas por el propio Comité. Será necesaria la previa autorización de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo para toda contratación de personal de duración superior a tres meses, y la mera comunicación en los demás casos, previo Informe cuando proceda de la Consejería competente en materia de entidades instrumentales.

e) Adquirir, por cualquier título, bienes y derechos, de importe inferior a trescientos mil euros.

f) Enajenar bienes muebles y semovientes cuyo valor sea inferior a trescientos mil euros.

g) Contratar obras, suministros y servicios de importe inferior a trescientos mil euros.

h) Acordar, previa autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, operaciones de endeudamiento de importe inferior a trescientos mil euros.

i) Suscribir contratos de espectáculos, giras y demás contratos de arrendamientos de servicios e instalaciones, según los precios establecidos por el Comité Ejecutivo.

j) Suscribir los convenios y protocolos generales de actuación necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, salvo que por razón del objeto o fines de los mismos, la persona titular de la presidencia de la Fundación considerara necesario u oportuno arrogarse tal facultad.

k) Recaudar los ingresos, formalizar los gastos y realizar los pagos. Asimismo, le corresponderá la custodia de los ingresos y caudales de la Fundación y la firma de los recibos y resguardos de ingreso.

00283624

l) Rendir cuentas al Comité Ejecutivo de los estados de caja y de la situación económica de la Fundación, así como de sus posibilidades financieras.

m) Elaborar los presupuestos de explotación y de capital, así como el programa de actuación, inversión y financiación.

n) Elaborar las cuentas anuales.

ñ) Elaborar el plan de actuación, el inventario de bienes, derechos y obligaciones que compongan el patrimonio de la Fundación y la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio económico anterior.

o) Asistir a las sesiones del Patronato, cuando sea requerido para ello, y asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo.

p) Representar a la Fundación en juicio y fuera de él; ejercitar todas las acciones y excepciones que correspondan a la Fundación, interponiendo los recursos que procedan.

q) Conferir y revocar poderes generales o especiales.

r) Desempeñar cualesquiera otras funciones precisas para la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación.

s) Todas aquellas otras facultades o atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Comité Ejecutivo en los términos previstos en el artículo 21.2 y que sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines fundacionales.

La persona titular de este puesto directivo, como persona que ejercerá funciones ejecutivas de máximo nivel, estará sujeta al régimen de incompatibilidades de altos cargos previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y su normativa de desarrollo, por lo que en el ejercicio del cargo deberá desarrollarse en régimen de dedicación absoluta y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otro cargo, profesión o actividad públicos o privados, incluido la docencia y los cargos electivos de representación popular en colegios, cámaras o entidades que tengan atribuidas funciones públicas, salvo las excepciones establecidas en el artículo 3 de la ley.

Para el régimen retributivo se estará a lo dispuesto en las leyes de presupuestos anuales, así como al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 en cuanto a la equiparación de las retribuciones máximas con las Direcciones Generales o Viceconsejerías, incluyendo las retribuciones básicas así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa de desarrollo citada por la Comunidad Autónoma Andaluza.

- El centro de trabajo está en la ciudad de Jerez de la Frontera, sito en Avenida Duque de Abrantes, Recreo de las Cadenas, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segunda. Requisitos mínimos.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, con los siguientes requisitos mínimos:

a) Poseer titulación de Licenciatura, Grado u otro título equivalente.

b) Experiencia en competencias directivas.

c) Experiencia en gestión de recursos humanos.

d) Conocimientos en el ámbito ecuestre.

Los requisitos b), c) y d) se acreditarán con una declaración responsable con el detalle de las funciones realizadas y períodos de realización, expresiva de la experiencia, dominios y conocimientos.

e) Cumplir los requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos:

- Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

- Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Aspectos a valorar.

La convocatoria dispondrá de un Comité Calificador y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este Comité Calificador, el cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Dicho comité valorará a las personas aspirantes que cumplan los requisitos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Habilidades propias de la alta dirección.
- Habilidades en gestión de recursos humanos.
- Características personales como la capacidad comunicativa, mentalidad estratégica, iniciativa, liderazgo, etc.
- Conocimientos de idiomas.

Cuarta. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- b) Solicitud de participación en el proceso de selección cumplimentada y firmada, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de conformidad con la base segunda de la presente convocatoria (Anexo II).
- c) El proyecto de gestión en el que, en extensión no superior a dos folios formato A-4, la persona aspirante haga constar: Los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura y el esquema que propone para la organización, desarrollo de las funciones a su cargo y forma de dirección y gestión del personal a su cargo.

La no inclusión de alguno de los documentos establecidos en los apartados a), b) y c) será por sí solo causa de exclusión de la presente convocatoria de selección.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de diez días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de solicitudes se realizará en la sede de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Equestre, con domicilio en la calle Duque de Abrantes, Recreo de las Cadenas, Jerez de la Frontera, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, indicando en el sobre la referencia DiGerente-Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Equestre.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a [gerencia@realescuela.org](mailto:gerencia@realescuela.org), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días naturales concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

00283624

Las solicitudes se dirigirán al Área de Recursos Humanos de la entidad. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Solo se admitirán las solicitudes recibidas hasta las 13:59 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Órgano de selección.

El Comité Calificador designado estará compuesto por las siguientes personas:

- La persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- La persona titular de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- La persona titular de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- La persona titular de la Coordinación de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- La persona responsable de la unidad de recursos humanos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, que actuará como secretaria, sin voz ni voto.

Sexta. Proceso de selección.

La convocatoria del proceso de selección será pública y tendrá una duración como máximo de dos meses para su resolución, a contar desde el día siguiente la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del correspondiente anuncio.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Preselección.

Primero. Se realizará por la unidad con competencias en gestión de recursos humanos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, y se comprobará el cumplimiento de las Solicitudes de Participación respecto a los requisitos recogidos en las letras a) y h) del apartado 2 de esta convocatoria.

En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas en tiempo y forma. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en las letras a) y h) del apartado 2 de la convocatoria.
- c) Redacción del informe de preselección de candidaturas admitida por el cumplimiento de los requisitos a) y h) del apartado 2 de la convocatoria.

Segundo. El Comité Calificador comprobará el cumplimiento de los requisitos mínimos recogidos en las letras b), c), d), e), f) y g) del apartado 2 de la convocatoria de las solicitudes de participación admitidas conforme el informe referido en el apartado c) del punto anterior, procediendo a su estudio y revisión, junto con el Proyecto de Gestión que ha de acompañar obligatoriamente a las solicitudes de participación.

El Comité Calificador podrá computar hasta 50 puntos por el Proyecto de Gestión, con la siguiente distribución:

- a) Los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura. Máximo 30 puntos.
- b) El esquema que propone para la organización, desarrollo de las funciones a su cargo y forma de dirección y gestión del personal a su cargo. Máximo 20 puntos.

El Comité podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación

00283624

de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por el Comité Calificador.

Tercero. El Comité Calificador conformará la lista de candidaturas admitidas o excluidas. Sólo serán admitidas las que cumpliendo la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria obtengan una puntuación mínima de 30 puntos en el Proyecto de Gestión.

#### 2. Entrevista competencial.

El Comité Calificador convocará a las personas candidatas que hayan sido admitidas, a una entrevista competencial, indicando lugar, fecha y hora de realización de la citada entrevista.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

Esta entrevista se desarrollará siguiendo el guión y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

A la entrevista competencial se le asignará un máximo de 50 puntos.

El Comité Calificador verificará el cumplimiento de varios de los aspectos recogidos en la base tercera, como son las habilidades tecnológicas, gestión de eventos, gestión de recursos humanos, y las propias de alto directivo, así como características personales, a través de la valoración de las siguientes competencias generales:

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. Máximo 10 puntos.

- Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. Máximo 10 puntos.

- Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Máximo 10 puntos.

- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones. Máximo 10 puntos.

- Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas. Máximo 10 puntos.

#### 3. Propuesta de selección.

La propuesta de selección recaerá en la candidatura que cumpliendo los requisitos haya obtenido la máxima puntuación en el proyecto de gestión y en la entrevista competencial.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

- La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.
- La candidatura con mayor puntuación obtenida en el proyecto de gestión.

#### Séptima. Resolución del proceso y publicidad.

El Comité Calificador remitirá al Presidente del Comité Ejecutivo de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, como competente para realizar el nombramiento, la propuesta de selección en la que se incluirá la candidatura que hayan obtenido la mayor puntuación.

El Comité Ejecutivo de la Fundación designará a la persona seleccionada para ocupar el puesto, en su caso.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán en el BOJA, y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, así como en todos aquellos lugares donde se haya publicado la convocatoria. La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vincule a la entidad, el cual se ajustará al modelo previamente aprobado al que se alude en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo asimismo ser debidamente comunicado a la consejería competente.

Octava. Norma final, incidencias y recursos.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo. Para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado:  
Código identificativo del puesto de trabajo: Gerente.
2. Datos personales:
  - Primer apellido:
  - Segundo apellido:
  - Nombre:
  - DNI/NIE:
  - Nacionalidad:
  - Fecha de nacimiento:
  - Teléfono de contacto:
  - Correo electrónico:
  - Domicilio:
  - Municipio:
  - Código postal:
  - Provincia:

\*Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE

3. Requisitos exigidos para concurrir:
  - Titulación de Licenciatura, Grado u otro título equivalente.
  - Experiencia en competencias directivas.
  - Experiencia en gestión de recursos humanos.
  - Conocimientos en el ámbito ecuestre.
  - Conocimiento de idiomas.

Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso:

- \* C.V.
- \* Fotocopia del DNI
- \* Fotocopia del Título Universitario
- \* Declaraciones Responsables
- \* Proyecto de Gestión

00283624

**4. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.**

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, declara:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Fundación.
3. Que autoriza a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.
4. Que autoriza que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, con sede en Avenida Duque de Abrantes, Recreo de las Cadenas, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para la gestión del procedimiento de selección de personal.

El /La solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....